EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía la expidió **Resolución 01127 del 25 de septiembre de 2024,** "Por la cual se liquida de manera unilateral el Contrato FAZNI GGC 593 IPSE 096 de 2017, suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE y LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. - EMSA E.S.P".

Que el artículo 11 de la **Resolución 01127 del 25 de septiembre de 2024,** señaló que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y siguientes.

Que la referida Resolución se notificó mediante Aviso, a las direcciones de correo electrónico infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co e ipse@ipse.gov.co desde el buzón notiadministrativas@minenergia.gov.co el día 04 de octubre de 2024.

Que, por medio de constancia del 23 de octubre de 2024, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se certificó que, luego de verificado el correo institucional menergia@minenergia.gov.co y el sistema de gestión documental ARGO dentro del periodo del 07/10/2024 al 22/10/2024, no se recibió ningún recurso contra la **Resolución 01127 del 25 de septiembre de 2024**.

Que, de acuerdo con lo anterior, la **Resolución 01127 del 25 de octubre de 2024** quedó ejecutoriada el día 23 de octubre de 2024, de conformidad con lo indicado en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente constancia se expide por solicitud del Grupo de Gestión Contractual, realizada mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes noviembre de 2024.

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes.

Revisó: Mónica María Correa Jaramillo
Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila.